

BUIN, 05 JUN 2013

DECRETO TC. N° 154 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 414** de fecha 07 de Diciembre de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña Carmen Calderón Hidalgo, Asistente Social, como Secretaria Municipal Subrogante, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 07 de Diciembre de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 125** de fecha 26 de Abril de 2013, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Adquisición de Camas, Colchones, Frazadas, Sábanas y Almohadas, Programa Habitabilidad Chile Solidario 2012**".

4.- La **Ficha de la Licitación ID N° 2723-29-LE13, Adquisición de Camas, Colchones, Frazadas, Sábanas y Almohadas, Programa Habitabilidad Chile Solidario 2012**, emitida por el Portal de Mercado Público.

5.- El **Acta de Apertura** de fecha 09 de Mayo de 2013, de la Licitación Pública "**Adquisición de Camas, Colchones, Frazadas, Sábanas y Almohadas, Programa Habitabilidad Chile Solidario 2012**".

6.- El **Informe de Evaluación** de fecha 15 de Mayo de 2013 de la Licitación Pública "**Adquisición de Camas, Colchones, Frazadas, Sábanas y Almohadas, Programa Habitabilidad Chile Solidario 2012**", en el cual la comisión propone adjudicar la licitación al Oferente **Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda.**, por un monto de **\$6.402.438.-, I.V.A. Incluido.**

7.- El **Memorándum N° 309**, de fecha 30 de Mayo de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**Adquisición de Camas, Colchones, Frazadas, Sábanas y Almohadas, Programa Habitabilidad Chile Solidario 2012**", al Oferente **Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda.**

8.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 31 de Mayo de 2013.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**Adquisición de Camas, Colchones, Frazadas, Sábanas y Almohadas, Programa Habitabilidad Chile Solidario 2012**", ID N° 2723-29-LE13, al Oferente **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA.**, RUT N° 78.094.280-0, Representada Legalmente por don *Miguel A. Poblete V.*, con domicilio en Calle Agustinas N° 1533, Oficina N° 511, Comuna de Santiago.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La Adjudicación se realiza por un monto total de **\$6.402.438.- (seis millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), I.V.A. Incluido.**

4.- El plazo de entrega de los productos es de **03 días corridos**, los cuales comenzarán a correr a partir de la firma del contrato por parte del adjudicatario.

5.- Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar un Boleta Bancaria o Vale Vista, para **garantizar el fiel cumplimiento del contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de término de garantía de los productos.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento de la Adquisición de Camas, Colchones, Frazadas, Sábanas y Almohadas, Programa Habitabilidad Chile Solidario 2012".

6.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante carta certificada dirigida al representante legal de la empresa adjudicada.

Las multas son por:

- ✚ **Plazo de entrega de los productos no se cumple:** 1 U.T.M. por día de atraso.
- ✚ **Calidad del producto ofertado no coincide con la entregada:** 1 U.T.M., por situación detectada.
- ✚ **Plazo de Garantía del producto no se cumple:** 3 U.T.M. por situación detectada.

Se deja constancia que por 10 UTM de multas, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto devengado de la presente adquisición será imputado a la cuenta presupuestaria 114.05.96.018.004 "Ítem 1, Gastos Directos de Usuario", Sub Ítem 1.3.1.6, "Equipamiento para Vivienda".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARMEN CALDERÓN HIDALGO
SECRETARÍA MUNICIPAL SUBROGANTE



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE

ABR. 001 VFG. RJG. M.SS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\ID° TCA\Adjudicación\Adquisición de Camas, Colchones, Frazadas, Sábanas y Almohadas Programa Chile Solidario.doc

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl